

**PERMISO DE OBRA MENOR DE  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE DBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
<b>115</b>
FECHA
<b>17 MAYO 2017</b>
ROL S.I.I
<b>3969-33</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV / 201700454
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 82475 de fecha 17/06/2016
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino LAS ORQUIDEAS N° 3296 -----, Lote N° 850 , Manzana SECTOR 4B - ETAPA 4 Localidad o Loteo LOS PRADDS IV ETAPA 4 SECTOR 4B , Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSÉ JOEL PEREZ TORRES	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MAURICID ALEJANDRO HIP CORTES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
MAURICIO ALEJANDRO HIP CORTES	

**3.- PAGO DE DERECHOS**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 9.530.354
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 134.344
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 67.172
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 68.673
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201700031586
	FECHA	08-05-2017
CONVENIO DE PAGO	N°	
	FECHA	

**DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN**

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. Nº 86 DE FECHA 18/07/1990	50,72	R.F. Nº 85 DE FECHA 30/11/1990	50,72 m2
CERT.REG.207 DE FECHA 21/02/2001	18,88	CERT.REG.207 DE FECHA 21/02/2001	18,80 m2
PRESENTE SOLICITUD	63,3		
<b>SUP. TOTAL</b>	<b>132,90 m2</b>	<b>SUP. TOTAL</b>	<b>69,80 m2</b>

**DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD**

	CANTIDAD	DESTINO	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL		
			UNI.	PISOS	1	2	3		4	5
PAREADA/ADOSADA	1	VIVIENDA			14,12	49,18				63,30 m2
TERRENO	123,20				14,12	49,18				

**NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N°301 de fecha 15/11/2016 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción, por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Drgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Mansela Andrea González Toro, Rut 14.596.992-1, propietario del inmueble con dirección Las Orquídeas N° 3294, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde común Sur por 3.61 m de longitud. Notario Público Eugenio Camus Mesa, Puente Alto, Santiago.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Yoselin Velázquez Arias, Rut 13.816.902-2, propietario del inmueble con dirección Los Clarines N° 3293, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde común Poniente por 0.83 m de longitud. Mabel A. Llano Díaz, Abogado Notario Público Titular, Puente Alto, Santiago.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Luis Hernán Urra Velozo, Rut 10.785.543-2 propietario del inmueble con dirección Los Clarines N° 3295, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde común Poniente por 2.47 m de longitud. Mabel A. Llano Díaz, Abogado Notario Público Titular, Puente Alto, Santiago.
- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Elizabeth Magdalena Hermosilla Orellana, Rut 13.355.023-2 propietario del inmueble con dirección Las Orquídeas N° 3298, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde común Norte por 9.44 m de longitud. Mabel A. Llano Díaz, Abogado Notario Público Titular, Puente Alto, Santiago.
- Las modificaciones interiores de vivienda original que se aprueban corresponden a demolición de tabique y cielo para apertura de vano para escalera, retiro de cubierta y su estructura.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las Instalaciones de electricidad, agua potable y alcantarillado, de acuerdo a planimetría aprobada.
- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.

**Condiciones Urbanísticas**

Superficie de Terreno	123,20 m2	100%	Constructibilidad	132,90 m2	1,079
Ocupación de Suelo	83,72 m2	67,95%	Estacionamientos Exig.	-	
Area Libre	39,48 m2	32,05%	Estacionamientos Prop.	-	

CLASIFICACION AMPLIACION	G3
--------------------------	----

DESLINDE	CONCEPTO	LARGO m	Uso %
SUR	Medianería	3,61	23,00%
PONIENTE	Medianería	3,37	44,00%

**JUAN CARLOS GATICA OSÓRIO**  
ARQUITECTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA SOCIAL Y REGULARIZACIÓN

**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-VIVIENDA SOCIAL DOM  
-ARCHIVO  
-INE